

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

62.634/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Sevilla de información pública de solicitud de autorización administrativa de la ampliación de la subestación de 400 kV de Don Rodrigo. Expediente: 218/05.*

A los efectos establecidos en el artículo 125 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa de la ampliación de la subestación de 400 kV «Don Rodrigo».

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Ampliación de la subestación de 400 kV de Don Rodrigo mediante la instalación de una reactancia y la construcción de su correspondiente posición.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Presupuesto: 1.658.663 euros.

Finalidad de la instalación: Esta ampliación de la subestación de 400 kV de Don Rodrigo viene motivada por una mejora en la red de transporte, consiguiendo con ello una mayor fiabilidad y garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

La instalación de la reactancia y su correspondiente posición en el parque de 400 kV de la subestación de Don Rodrigo se realizará en la zona al efecto disponible dentro del mencionado parque de 400 kV propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pueda ser examinado el anteproyecto de ejecución de la ampliación de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la plaza de España, torre sur (41.071 Sevilla) y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Sevilla, 2 de octubre de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

62.611/06. *Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de bienes en el Paseo Marítimo, antigua Calle Matadero, en el T.M de la Coruña (exp. 28-4808).*

La Dirección General de Costas, por resolución de 12 de julio de 2006, acordó la declaración de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación de una finca situada en el Paseo Marítimo, antigua Calle Matadero, en el T.M de la Coruña, cuyas características y titulares se relacionan a continuación:

«Solar sito en la c/ Matadero, números cincuenta y tres y cincuenta y cinco, de una superficie de tres mil ochocientos treinta y un metros y quince decímetros cuadrados. Linda: frente, porción segregada y descrita anteriormente; derecha entrando, herederos de Granete; izquierda, costa del Orzán; y espalda, el mar».

Título.—Es resultante de la escritura de agrupación y segregación realizada por el notario don José Miguel Sánchez-Andrade Fernández, el día 12 de mayo de 1994, que también contiene la consolidación del usufructo que correspondía a D.ª Sofía Rey Martínez, correspondiéndoles en la proporción de una cuarta parte indivisa a cada

uno de los hermanos, don Manuel, D.ª M.ª Teresa, D.ª Margarita Sofía y D.ª M.ª Amelia Mariño Rey.

Referencia Registral.—Libros 1.101 y 198 del Registro 1 de A Coruña, folios 165 y 29, fincas 65.474 y 1.979.

Habiendo fallecido D.ª M.ª Amelia Mariño Rey, le suceden en su cuarta parte indivisa, su madre D.ª Sofía Rey Martínez y su marido D. Lorenzo López Vázquez, en las proporciones, respectivamente, de cincuenta y ocho cien avas partes indivisas, y cuarenta y dos cien avas partes indivisas.

Sobre dicha finca se otorgó un contrato de permuta ante el notario don Miguel Sánchez-Andrade Fernández de 12 de mayo de 1994, por virtud del cual «Promociones Inmobiliarias Conchado, S. A.» construiría a su cargo el edificio que el Ayuntamiento de A Coruña autorizase sobre la finca, adquiriendo el 70% de lo edificado, y los hermanos Mariño Rey retenían el 30% del solar y adquiriendo el 30% de lo edificado.

Al no haberse cumplido la condición suspensiva de la permuta de construir un edificio según la edificabilidad que el Ayuntamiento autorizase, y que hoy ya no puede llevarse a cabo por prohibirlo el nuevo Plan General de Ordenación Municipal y así haberlo declarado sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia los hermanos D. Manuel Mariño Rey, D.ª M.ª Teresa Mariño Rey y D.ª Margarita Sofía Mariño Rey y los herederos de su fallecida hermana D.ª Amelia Mariño Rey, D.ª Sofía Rey Martínez y D. Julio Álvarez Conchado conservan la titularidad de la finca coexistiendo aquellos derechos derivados a adquirir parte del edificio a construir sobre la finca, por Pic, S.A., derechos derivados del contrato de permuta referenciado en el anterior apartado.

La valoración de bienes fue expuesta a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Ha finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Gobierno, la Delegación del Gobierno en Galicia ha acordado, por resolución de 19 de octubre de 2006, declarar la necesidad de ocupación de los bienes indicados cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General P. D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

62.615/06. *Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de los terrenos y construcciones en la fachada marítima de Malpica, T. M. de Malpica A Coruña (Exp: 28-4809).*

La Dirección General de Costas acordó, por resolución de 13 de junio de 2006, la declaración de utilidad pública para llevar a cabo la expropiación de las construcciones y terrenos en la fachada de Malpica, cuyas características y titulares se relacionan a continuación, que unidas a una propiedad del Ayuntamiento de Malpica, se demolerán por el Ministerio de Medio Ambiente para recuperar la fachada marítima y continuar el paseo peatonal que en estos momentos se está ejecutando.

Estrella Castro Villar. Almacén 1 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5470907NH1957S. 7 m² de superficie construida. 7 m² de suelo.

Ricardo Tuset Labrador. Almacén 3 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5571917NH1957S0001QS. 30 m² superficie construida. 10 m² de suelo.

José Fernández Pena y Herminia Andrade Facal. 4 Pl. (2 hostelero + 2 almacén). Rúa Caldeirón. Ref. Catastral 5571901NH1957S0001XS. 304 m² de superficie construida. 73 m² de suelo.

José Antonio Mira Remuiñán. Garaje 1 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. catastral: 5571903NH1957S0001IS. 22 m² de superficie construida. 22 m² de suelo.

José Villar Pardo y Dolores Pose Souto. Almacén 3 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571903NH1957S0001JS. 51 m² de superficie construida. 17 m² de suelo.

Herederos de Sebastián Trigo Morales, Alejandro Trigo Morales y Avelina Trigo Morales. Garaje 1 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571904NH1957S0001ES. 16 m² de superficie construida. 16 m² de suelo.

José Lista Pose, Carmen Lista Pose y Dolores Lista Pose. Parcela. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5571905NH1957S0001SS (en parte). 15 m².

Jesús Rodríguez Otero. Almacén 2 Pl. Rúa Caldeirón. Ref. Catastral: 5470906NH1957S0001QS. 28 m² superficie construida. 14 m² de suelo.

La valoración de bienes fue expuesta a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Ha finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Gobierno, la Delegación del Gobierno en Galicia ha acordado, por resolución de 19 de octubre de 2006, declarar la necesidad de ocupación de los bienes indicados cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Director General P. D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

62.717/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar, 8, edificio Jardines de Sanlúcar (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de alta presión A-media presión B, diseñada de acuerdo con la instrucción MIG-R 7.2 Estaciones de Regulación y/o Medida para presiones de entrada de hasta 16 bar; estará constituida por dos líneas de 3.000 m³(n)/h, una de ellas de reserva, con una tercera línea de regulación manual de características similares a las otras dos; el proyecto incluye asimismo Sistema de Telemedida, instalación eléctrica a baja tensión para alimentar a los equipos eléctricos de la ERM, instalación de alumbrado y red de tierras.

Presupuesto: Veinte mil quinientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (20.527,50 €).

Afecciones a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n —Edificio Junta de Andalucía— (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.—La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Estación de Regulación y Medida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Término municipal: Sanlúcar de Barrameda. Finca: CA-SA-01PO. Titular: Tomás Millán Galán. Dirección: Avda. del Cerro Falón, 26. Población: Sanlúcar de Barrameda. Expropiación en dominio (m²): 36. Servidumbre de paso (m.l.): 0. Ocupación temporal (m²): 64. Polígono: 17. Parcela: 40. Naturaleza: Labor regadío.

62.733/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decre-

to 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar, 8, edificio Jardines de Sanlúcar (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)», en el término municipal de Rota.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de alta presión A-media presión B, diseñada de acuerdo con la instrucción MIG-R 7.2 Estaciones de Regulación y/o Medida para presiones de entrada de hasta 16 bar; estará constituida por dos líneas de 3.000 m³(n)/h, una de ellas de reserva, con una tercera línea de regulación manual de características similares a las otras dos; el proyecto incluye asimismo Sistema de Telemedida, instalación eléctrica a baja tensión para alimentar a los equipos eléctricos de la ERM, instalación de alumbrado y red de tierras.

Presupuesto: Veinte mil quinientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (20.527,50 €).

Afecciones a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n —Edificio Junta de Andalucía— (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.—La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)

Término municipal: Rota. Finca: CA-RO-01PO. Titular: José Martín-Nino Fuentes. Dirección: Desconocida. Población: —. Expropiación en dominio (m²): 36. Servidumbre de paso (m.l.): 0. Ocupación temporal (m²): 64. Polígono: 18. Parcela: 130. Naturaleza: Labor secano.

62.751/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro en MPB a Cártama» en la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima» con domicilio en Polígono Industrial Pineda. Carretera N-IV (Sevilla-Cádiz) Calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Cártama».

Situación: Punto de partida junto a la posición S-07 del gasoducto existente y punto final junto a la calle existente en el sector UR-18.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de polietileno, PE 100 SDR 17,6. Diámetro DN 160 y espesor 9,1 mm. Longitud 2.772 m y tubería de polietileno, PE 100 SDR 17,6 Diámetro DN 200 y espesor 11,4 mm. Longitud: 98 m. Longitud total tuberías: 2.870 m.

Una válvula enterrada DN 6'' con dos purgas DN 1''. Válvula de seccionamiento final de la línea, DN 6'' enterrada con dos venteos DN 1'' en núcleo urbano del municipio de Cártama, situada en la acera.

Presupuesto: 134.798,77 euros.

Término municipal afectado: Cártama.

Referencia expediente: GNL-62.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas particulares derivada de la ejecución de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre establece las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.